

	<b>POLITICA</b> <b>POLÍTICA DE DONACIONES</b>	Código: L-0045	
		Versión: 2	Año: 2021
		Página 1 de 3	

## POLÍTICA DE DONACIONES

La Compañía cuenta con una estrategia de sostenibilidad fundamentada en la contribución al crecimiento económico, el desarrollo social y la protección ambiental del País.

De acuerdo con lo anterior, la Compañía podrá hacer donaciones en especie o en dinero a terceros, bajo los siguientes parámetros:

- No podrán exceder el monto anual autorizado por la Asamblea de Accionistas.
- La donación deberá estar alineada con los principios de sostenibilidad de la Compañía.
- Los beneficiarios o beneficiarias de la donación deberán estar alineados con la Política de Transparencia de la Compañía, y con los principios de contribución al crecimiento económico, el desarrollo social o la protección ambiental.
- En ningún caso las donaciones deberán representar un compromiso o tener el ánimo de obtener un provecho específico a cambio.
- Previo a la donación se adelantará un proceso de debida diligencia de la persona o de la entidad candidata a ser beneficiaria de la donación, así también deberá revisarse la capacidad jurídica del donatario o donataria de recibir esa donación, es decir, si corresponde a una fundación o una entidad sin ánimo de lucro. Corresponde a la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos validar la viabilidad jurídica de la donación, adelantar los procedimientos de debida diligencia para acreditar la idoneidad del tercero destinatario de la misma y verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en esta Política.
- Deberá cumplirse con el proceso de donaciones definido por la Compañía.

## DONACIONES A FAVOR DE LA DEMOCRACIA

La Compañía considera que el ejercicio de la democracia constituye uno de los ejes fundamentales para la contribución del crecimiento económico y el desarrollo social del país. En esta medida, apoyamos las iniciativas que promueven una combinación de financiación de fuente pública y privada de las campañas políticas, con el fin de evitar prácticas corruptas en el ejercicio de la democracia debido a la concentración de una sola fuente de financiación.

En esta medida, y teniendo en cuenta que, para el caso de Colombia, la financiación de campañas políticas por parte de particulares constituye una fuente legal y legítima de financiación, se acepta por la Compañía que en contribución al fortalecimiento de la democracia se realicen donaciones a partidos políticos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanía con personería jurídica legalmente reconocida.

<b>Elaboró:</b> Yuli Paulina Arias Analista de Cumplimiento	<b>Validó:</b> Lina María Quintero Quintero Jefe Departamento de Gestión Integral de Riesgos y Seguros	<b>Aprobó:</b> Claudia Campillo Velásquez Vicepresidente Asuntos Corporativos
---	---	---

	<b>POLITICA</b> <b>POLÍTICA DE DONACIONES</b>	Código: L-0045	
		Versión: 2	Año: 2021
		Página 2 de 3	

Para estas donaciones deberán cumplirse, además de los parámetros señalados anteriormente, los siguientes:

#### PROHIBICIONES

- La Compañía no podrá efectuar donaciones a campañas presidenciales.
- La Compañía no podrá realizar donaciones a campañas políticas que superen los topes legales vigentes, de acuerdo con el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades que regulan la materia.
- Quienes actúen en calidad de representación legal, integrantes de Junta Directiva y accionistas que llegaren a tener control de la Compañía, no podrán financiar a título propio, directamente o por interpuesta persona, campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral. Lo anterior, con el fin de evitar que la Compañía quede incurso en causal de inhabilidad para celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato, durante todo su período, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016.

#### DEBERES

- La Junta Directiva deberá aprobar el monto y el beneficiario de la donación.
- La donación deberá hacerse en el periodo que la ley establece para este fin.
- La selección de los beneficiarios o beneficiarias de la donación considerará la seriedad de su aspiración y sus posibilidades de obtener apoyo electoral o su proyección.
- Deberá cumplirse con el proceso de donaciones definido por la Compañía.
- Anualmente la Compañía hará pública las donaciones realizadas, detallando los destinatarios y los montos.
- Los y las accionistas, directores y directoras, administradores y administradoras, colaboradores y colaboradoras, y cualquier otro tercero con vinculo o relación con la Compañía, incluyendo proveedores y proveedoras, y contratistas, deben abstenerse de realizar donaciones a campañas políticas en nombre de la compañía, o buscando generar algún compromiso de o para con ella.
- Los Beneficiarios o beneficiarias deberán conocer y aceptar la presente Política, destinar los recursos exclusivamente para el desarrollo de los propósitos democráticos, rendir cuentas públicas sobre el manejo de los recursos y evitar el uso de la imagen o nombre de la Compañía. Así mismo, el beneficiario deberá expedir un certificado con estos compromisos previo a la formalización del aporte.

<b>Elaboró:</b> Yuli Paulina Arias Analista de Cumplimiento	<b>Validó:</b> Lina María Quintero Quintero Jefe Departamento de Gestión Integral de Riesgos y Seguros	<b>Aprobó:</b> Claudia Campillo Velásquez Vicepresidente Asuntos Corporativos
---	---	---

	<p style="text-align: center;">POLITICA POLÍTICA DE DONACIONES</p>	Código: L-0045	
		Versión: 2	Año: 2021
		Página 3 de 3	

## ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DIÁLOGO DEMOCRÁTICO

Bajo la convicción de que el ejercicio de la democracia constituye uno de los ejes fundamentales para la contribución del crecimiento económico y el desarrollo social del país, la Compañía promueve el diálogo democrático, por lo cual, podrá fomentar y servir de anfitrión de, espacios o foros para la adecuada información, la pedagogía y el debate político constructivo. En estos casos, también corresponde a la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en esta Política.

<b>Elaboró:</b> Yuli Paulina Arias Analista de Cumplimiento	<b>Validó:</b> Lina María Quintero Quintero Jefe Departamento de Gestión Integral de Riesgos y Seguros	<b>Aprobó:</b> Claudia Campillo Velásquez Vicepresidente Asuntos Corporativos
---	---	---